

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

D E I A
M I A M B I E N T E

11 FEB 2022 8:15 AM
Panamá, 10 de febrero de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.107-2022

AR

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0702-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE-CARBÓN-CUIKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, No. de expediente DEIA-II-F-103-2021, proyecto a realizarse en los corregimientos de Teribe, Empalme, Comarca Naso Tjerdi, distrito de Changuinola y Naso Tjerdi, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Sobre el particular, reiteramos la nota MC-DNPC-PCE-N-No.764-2021 del 16 de noviembre de 2021, recibida en su Despacho el 17 de noviembre de 2021, a través de la cual se recomienda un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación de los recursos arqueológicos:

“Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico y en atención a las actividades que generan movimientos de tierra en el proyecto y los sectores que no fueron prospectados, se recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico que incluya los siguientes puntos:

- **Prospección intensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- **Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,



LM/yg